



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14284

29/06/2017

40774

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

Con fecha 21 de diciembre de 2004 la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ordenó la redacción del Estudio Informativo clave EI-1-E-165 “Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Espiel-Granada. Provincias de Córdoba, Jaén y Granada”. Redactado el Estudio Informativo, fue aprobado provisionalmente con fecha 4 de diciembre de 2007 y sometido a Información Pública, mediante publicación en el BOE de 9 de enero de 2008. Una vez finalizada la Información Pública y analizadas las alegaciones recibidas, la Dirección General de Carreteras envió el expediente al entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en julio de 2008, al objeto de obtener la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.). La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental fue requiriendo documentación complementaria, que fue cumplimentada por el equipo redactor del Estudio. Se redactaron los siguientes documentos complementarios:

- Documento Complementario 1, de junio de 2009. Se redactó como respuesta a la información complementaria solicitada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Documento Complementario 2, de marzo de 2010. Se redactó como respuesta a los requerimientos del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Documento Complementario 3, de diciembre de 2010. Se redactó como respuesta a la consulta formulada por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El 18 de octubre de 2011, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, pese a la nueva consulta realizada a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Documento Complementario nº 3, que recogía las nuevas exigencias planteadas por este último Organismo en su informe, remitió un oficio a la Dirección General de Carreteras en el que concluía, en referencia a los Lugares de Interés Comunitario (LIC) ES6130007, Guadiato-Bembézar, y ES6130006, Guadalquivir, que “las medidas propuestas en el Estudio



Informativo no garantizan la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales por los que fueron incluidos esos espacios en la Red Natura 2000” y añadía que “por lo tanto, se considera necesario que la Dirección General de Carreteras considere nuevas alternativas, principalmente en los tramos I y II, que solventen la problemática ambiental suscitada”.

El equipo redactor del Estudio trató en vano de definir soluciones para el tramo Espiel-Córdoba que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal consideraran viables. Finalmente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por Resolución de 12 de junio de 2014, declaró la caducidad del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio Informativo.

En resumen, tras un largo proceso de tramitación ambiental del Estudio Informativo, no pudo obtenerse Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, por los potenciales impactos ambientales en el tramo Espiel-Córdoba, en concreto por no estar garantizada la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales del LIC ES6130007, Guadiato-Bembézar, y del LIC ES6130006, Guadalquivir.

Ante esta situación, la Dirección General de Carreteras ha optado por redactar dos Estudios independientes, uno para el tramo Espiel-Córdoba y otro para el tramo Córdoba-Pinos Puente (Granada).

Para el tramo Espiel-Córdoba resulta necesario estudiar soluciones de mejora de la capacidad basadas en duplicación de la calzada compatibles con la conservación de los valores de los dos espacios de la Red Natura 2000, al objeto de consensuar y definir una alternativa viable y compatible con la conservación de los valores ambientales de las Zonas Especiales de Conservación ES6130007, Guadiato-Bembézar y ES6130006, Guadalquivir.

Para el tramo Córdoba-Pinos Puente (Granada) serán válidas en principio las alternativas estudiadas en el Estudio Informativo inicial, ajustadas al resultado de la Información Pública realizada en su día.

Ambos Estudios necesitarán nueva tramitación medioambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Madrid, 25 de septiembre de 2017

